



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **1797**

**REF.: APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR SOC. DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS RUT 78.094.280-0**

Concepción, **25 ABO. 2014**

### VISTOS

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". La Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios. Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República. La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República. La Resolución 015/501 de fecha 08.08.14 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional (TyP) del Biobío.

### CONSIDERANDO:

1.-Que, por Resolución Exenta N° 015/190, de 03 de Junio de 2013, se aprobaron los requerimientos especiales y se autorizó el llamado a través de procedimiento de grandes compras de la licitación de convenio marco N°2239-26-LP09, para contratar la adquisición de mesas de Párvulo para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



2.- Que, Resolución Exenta N° 015/0325 de fecha 05 de agosto de 2013, se selecciona la oferta del proveedor SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LIMITADA, Rut 78.094.280-0.

3.- Que, en este proceso de contratación se procedió a emitir la orden de compra que a continuación se indica:

Orden de compra	Nombre de Orden de Compra	Fecha de Emisión de Orden de Compra	Fecha de Entrega Productos
599-976-cm13	Muebles Modulares N°6	30-09-2014	30-10-2013

4.-Que, en las ordenes de compras N° 599-976-cm13, generadas por esta institución a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se establece el plazo de entrega del servicio y en las guías de despacho de las Soc. Dist. Las Pataguas N° 1858, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5.-Que, en Resolución Exenta N°015/0598 del 25.11.2013, se rechaza solicitud de reconsideración presentado por empresa Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitada, rut.: 78.094.280-0.

6.-Que, en las bases administrativas contenidas en el respectivo Convenio Marco del proceso de licitación de la Dirección de Compras Públicas ID N° 2239-26-LP09, en el punto multas señala que : " Las multas por atraso en la entrega, se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles.

7.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, considerado lo citado precedentemente, corresponde al cálculo efectuado por la sección de seguimiento y control conforme al siguiente detalle:

RUT	PROV.	OC	PROG.	PRODUCTO	GUIA DE RECEPCION	FECHA ESTIPULADA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DIAS DE ATRASO	TOPE DE DIAS SEGÚN CM	CANTIDAD RECIBIDA	Precio unitario (sin iva)	VALOR TOTAL	% MULTA	VALOR MULTA
78.094.280-0	Soc. Dist. Las Pataguas	599-976-CM13	2	Mobiliario	Guía de despacho N°1858	30/10/2013	06/08/2014	197	10	2	31.000	62.000	1,5%	9.300



8.- Que atendido al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

**RESUELVO:**

1.- Aplíquese al proveedor Soc. Distribuidora Las Pataguas, Rut. 78.094.280-0, por concepto de multa la suma ascendente a \$9.300 (Nueve mil trescientos pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- Descuéntese al proveedor Sociedad Distribuidora Las Pataguas, Rut 78.094.280-0, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 08, ítem 02, Asignación 000 del Programa 02.

4.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**ANDREA SALDAÑA LEON  
DIRECTORA REGIONAL(TYP)  
JUNJI, REGION DEL BIOBIO**

ASL/FSC/ASE/EAT/cmf

**Distribución:**

Subdirección RRF.

Subdirección de Contabilidad

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia ✓

Oficina de Partes.